



FACULTAD DE DERECHO

Principios para los actos de graduación de la Semana de Graduaciones en la Facultad de Derecho (otoño de 2021)

1) SEMANA DE GRADUACIONES EN UN AÑO ESPECIAL:

Tras la paralización provocada por la pandemia y las restricciones sufridas hasta la fecha, el Decanato de la Facultad Derecho de la Universidad de Sevilla decidió esperar a que estas se superasen para poder realizar los actos de graduación del modo más cercano posible al formato tradicional en nuestra Facultad (protocolos, presencia de familiares, etc). Ello no hubiese sido posible este año con anterioridad al verano, habida cuenta del marco jurídico y sanitario entonces imperante y, recibidas las preceptivas autorizaciones, podrá serlo este otoño. Habida cuenta de que ha habido que esperar a otoño para poder ofrecer este modelo y de que no pudieron realizarse actos de graduación presenciales en el curso académico 2019-2020 los actos de graduación se celebrarán este año dentro de una Semana especial de Graduaciones en la Facultad de Derecho y serán tres, en días sucesivos.

2) FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN:

El acto de graduación de Derecho-ADE y Derecho-Economía con el año de conclusión previsto para el curso académico 2020-2021, bajo la copresidencia de ambos Decanos, se realizará este año excepcionalmente el jueves 21 de octubre por la tarde.

El acto de graduación de Derecho, Derecho y FICO, Derecho y Gap y Criminología con el año de conclusión previsto para el curso académico 2019-2020 se realizará el viernes 22 de octubre por la tarde.

El acto de graduación de Derecho, Derecho y FICO, Derecho y Gap y Criminología con el año de conclusión previsto para el curso académico 2020-2021 se realizará el sábado 23 de octubre por la mañana.

Todos los actos se llevarán a cabo en el Patio de la Fama de la Facultad, al aire libre, para favorecer las medidas de seguridad y equilibrar los importantes costos que la logística de los mismos supone para la Facultad.

3) INSCRIPCIÓN:

Los plazos para inscribirse en los actos de graduación son del 5 al 10 de octubre hasta las 23:45 h., ambos días completos inclusive. Son de carácter improrrogable y en ningún caso se admitirán solicitudes cursadas

fuera de plazo. La inscripción se realizará a través de un formulario de inscripción al que se accederá con siguiente enlace:

<https://forms.office.com/r/iDz3z2ygGC>

En dicho formulario de inscripción el alumno podrá votar padrino/madrina entre el profesorado del centro. Los listados de admitidos se publicarán a tras la comprobación de los requisitos. Para ellos y sus invitados se publicarán instrucciones de acceso y desarrollo del acto de graduación, cuyo cumplimiento habrá que extremar en esta época prepostpandémica.

4) CARÁCTER INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN:

Los actos de graduación se realizan siempre en las instalaciones de la Facultad de Derecho, son presididos por el Decano de la Facultad (y en su caso copresididos por el Decano de Económicas), que ha(n) de incluirlos en su(s) agenda(s) institucional(es), siempre llenas, y no es conveniente que coincidan con las semanas de exámenes, lo que reduce drásticamente los días disponibles al año. La Facultad, y por tanto el Decanato que la dirige y representa, asume y paga todos los gastos derivados de los actos de graduación, no cobra a los asistentes, establece el protocolo, organiza el acto, fija los requisitos a cumplir en función de sus niveles de exigencia y las peculiaridades del año académico en curso y garantiza su nivel universitario y su seriedad académica.

5) NATURALEZA JURÍDICA:

El acto de graduación en un grado o doble grado universitario no es un derecho estatutario del alumno, no es una reunión de amigos ni un acto organizado por los estudiantes, aunque en gran medida se dirija a ellos y a sus familias, sino un acto académico solemne de la vida de la Facultad, presidido por una autoridad universitaria, sometido a las reglas académicas e incluido en su nutrido calendario anual de actos universitarios.

6) NORMATIVA APLICABLE:

Todos los estudiantes solicitantes y todos los finalmente asistentes a los actos de graduación están sometidos a la normativa disciplinaria de la Universidad y es el Decanato de la Facultad el encargado de velar por el buen desarrollo del acto y de todos sus trámites preliminares, impulsándose en su caso los procedimientos sancionadores que pudieran derivarse de cualquier conducta que atentase contra los reglamentos y usos universitarios, así como la normativa general aplicable.

7) INVITADOS Y OBSEQUIOS:

Al haberse fijado por el Decanato las graduaciones para el otoño de 2021, con la presumible y finalmente confirmada mejoría de las condiciones sanitarias, cada estudiante participante en la graduación podrá acudir como en años prepandémicos al acto con los invitados personales que permita el aforo (fijados en **dos por cada alumno**), que se situarán en el lugar indicado para ellos, podrá participar en la votación de padrino o madrina de la promoción y de los alumnos intervinientes y recibirá como obsequio de la

Facultad la beca y la insignia oficiales de Derecho, según las normas académicas vigentes sobre color y tipo.

8) REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Para participar en el acto de graduación es necesario ser alumno del último curso en alguna de las titulaciones que ofrece la Facultad, inscribirse en tiempo y forma dentro del plazo improrrogable que se establezca y publicite y reunir unos requisitos curriculares determinados por el Centro: en la Facultad de Derecho hasta la fecha no se ha exigido para participar, como en otras Facultades, el 100% de los créditos aprobados, sino solo el **70% de los créditos** superados, en este caso hasta el último cuatrimestre de la titulación inclusive (**convocatoria de junio** del año en curso). Este requisito será el que se exigirá para concurrir a las graduaciones de los días **21 y 23**, que corresponden a las promociones que concluyen su último curso en el curso académico 2020-2021. Los alumnos de las promociones que concluían su último curso en el curso académico 2019-2020, hace más de un año por tanto, solo podrán participar en el acto de graduación previsto para el día **22**, habiendo superado el **90% de los créditos** en la **convocatoria de junio** del año en curso.

9) CÓMPUTO DE REQUISITOS:

Los requisitos exigidos solo serán computados en virtud de actas oficiales. Solo en el caso muy excepcional de que un alumno, no superando el requisito de créditos exigidos en el período de inscripción, alcance oficialmente en cambio el 100% antes del acto de graduación, si lo solicita y consta fehacientemente, podría participar en el acto de graduación como alumno efectivamente egresado.

10) CLÁUSULA DE AFORO:

No podrá superarse el aforo permitido (a día de hoy, del 85%) que marca la normativa sanitaria y de prevención de riesgos en vigor. En caso de rebasarse, una vez concluida la inscripción y el proceso de comprobación del cumplimiento de requisitos individuales, podría limitarse la asistencia de invitados de modo proporcional e igualitario, lo que se comunicaría oportunamente.